

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7219 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de resolución de recurso de reposición, relativo al procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador incoado a la persona señalada por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) ("BOE" de 24 de julio), y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("BOE" de 30 de abril), con la imposición de la sanción de multa y obligación que se indica.

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución de recurso de reposición y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" de 27 de noviembre), se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que contra la resolución adoptada puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de la sanción de multa se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 200000168, Organismo Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

A. Si la presente resolución se ha publicado la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

B. Si la presente resolución se ha publicado en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 % de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

Expediente: 92/13. Interesado: D.^a M.^a Ángeles García-Delgado García. Resolución del recurso de reposición: Desestimado. Sanción: 500 euros. Requerimiento: Cumplir inmediatamente el condicionado de la autorización o concesión.

Valladolid, 14 de febrero de 2014.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios. Concepción Valcárcel Liberal.

ID: A140007507-1